

2024/GIN_01/000067

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º7/2024 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO**DECRETO DE LA PRESIDENCIA.-**

Por Decreto de esta Presidencia de 27 de febrero de 2024 con número de transcrito 777/2024, se aprobó la liquidación del Presupuesto de la propia Entidad del ejercicio 2023, y su rectificación, efectuada en virtud de Decreto de Presidencia 922/2024, por lo que procede al amparo de lo dispuesto en el art. 182 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la incorporación a los correspondientes créditos del Presupuesto Provincial de Gastos de 2023, de los remanentes de crédito no utilizados, definidos en el art. 98 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en los que concurren las condiciones señaladas en el mencionado artículo 182 del TRLRHL.

Se han recibido en la Intervención General propuestas realizadas por las distintas Áreas de la Diputación Provincial solicitando la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio de 2023 a 2024 de los programas presupuestarios por ellas gestionados.

Como quiera que la incorporación de los remanentes de crédito está supeditada, por una parte, a la de aquellos que es obligatoria porque amparan proyectos financiados con ingresos afectados y por otra, para los restantes remanentes, a la previa existencia de recursos financieros que lo permitan (art. 47.5 y 48 del R.D. 500/90).

Teniendo en cuenta que los remanentes de crédito a incorporar y que tienen la condición de incorporables en la liquidación del Presupuesto Provincial de 2023, ascienden a 447.210,010 € (307.219,10 € comprometidos y 140.000,00 € no comprometidos), conforme detalle de los Anexos que se acompaña, y dado que el Remanente de Tesorería de la liquidación presupuestaria de referencia, se encuentra constituido por:

	Importe en Euros
Exceso de financiación afectada	3.532.803,49
Remanente Tesorería para gastos generales	114.451.346,56
TOTAL	117.984.151,15

Ello permite poder llevar a cabo su incorporación a los estados de gastos del ejercicio de la entidad del corriente ejercicio, según certificado emitido por el Interventor General en el expediente de modificación presupuestaria nº 06/2024, el importe actual del Remanente Tesorería para gastos generales es **54.961.292,86 euros**.

Visto el informe favorable de la Intervención General nº 348/2024, y en virtud de las atribuciones que los preceptos legales atribuyen a esta Presidencia y en particular el art. 47.3 del R.D. 500/90 y Bases 9 y 14 de las de Ejecución del Presupuesto por la misma se acuerda:

Primero: APROBAR el presente expediente de Modificación de Créditos nº 7/2024, en su modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito de la Liquidación Presupuestaria de 2023 a los del Presupuesto del año actual, por importe de 447.218,10 euros, financiado con los recursos financieros previstos en el art. 48 del R.D. 500/90, según el siguiente detalle:

1/2

Código Seguro de Verificación	IV7X4ABKD4M7LGO5QMP4CUHWA4	Fecha	02/05/2024 19:34:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X4ABKD4M7LGO5QMP4CUHWA4	Página	1/2



La financiación de la incorporación de todos estos remanentes (comprometidos y no comprometidos) se realiza con los recursos financieros que prevé el artículo 48 del Real Decreto 500/1990 y. según el siguiente detalle:

a) Con excesos de financiación afectados a determinados remanentes a incorporar (art. 48.3.a) R.D. 500/90)	0,00
b) Con compromisos firmes afectados igualmente a determinados remanentes a incorporar (art. 48.3.a) R.D. 500/90)	0,00
c) Con cargo al Remanente de Tesorería afectado años anteriores (art. 48.3.a) R.D. 500/90)	0,00
d) Con cargo al Remanente líquido Tesorería para gastos generales (art. 48.2. a) R.D. 500/90)	447.218,10
TOTAL FINANCIACIÓN	447.218,10

El resumen por capítulos es como sigue:

GASTOS - AUMENTOS

Cap. I	Gastos de personal.....	0,00
Cap. II	Compra bienes corrientes y servicios.....	12.698,10
Cap. IV	Transferencias corrientes.....	174.400,00
Cap. VI	Inversiones reales.....	260.120,00
Cap. VII	Transferencias de capital.....	0,00
Cap. VIII	Activos financieros.....	0,00
	TOTAL.....	447.218,10

INGRESOS - AUMENTOS

Cap. VIII	Variación activos financieros.....	447.218,10
	TOTAL.....	447.218,10

Las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2023, resultantes de la incorporación de dichos remanentes (afectados y no afectados) son los que se detallan en la relación del Anexo I citado.

Segundo.- Certificaciones de existencia de crédito para la incorporación de los remanentes de crédito comprometidos y no comprometidos, expedidos por este Interventor se acompañan bajo Anexo II y III y cuentan con la existencia de recursos financieros a los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Del presente Decreto se dará cuenta a la Intervención General y al Pleno Provincial en la primera sesión que se celebre.

Salamanca, a fecha de la firma

EL DIPUTADO DELEGADO
DE ECONOMIA Y HACIENDA
(Delegación Decreto nº3927/2024 de 24 de julio)


Ante mí
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Marcos Iglesias Caridad

Fdo.: Alejandro Martín Guzmán

2/2

Código Seguro de Verificación	IV7X4ABKD4M7LGO5QMP4CUHWA4	Fecha	02/05/2024 19:34:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X4ABKD4M7LGO5QMP4CUHWA4	Página	2/2



INFORME DE INTERVENCIÓN N.º 348/2024

2024/GIN_01/000067

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º7/2024.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

ANTECEDENTES

Visto el Decreto de la Presidencia de 27 de febrero de 2024 con número de transcrito 777/2024 aprobando la liquidación del Presupuesto de la propia Entidad del ejercicio de 2023.

A la vista de las propuestas realizadas por las distintas Áreas de la Diputación Provincial solicitando la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio de 2023 a 2024 de los programas presupuestarios por ellas gestionados, el Interventor que suscribe, en virtud del artículo 214 del TRLRHL, con relación al expediente de Modificación de Créditos arriba indicado, emite el siguiente informe:

LEGISLACIÓN BÁSICA APLICABLE

Primero.- La normativa aplicable a este supuesto viene determinada por los siguientes preceptos:

- Art. 182 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Art. 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la LRHL en materia presupuestaria (RD 500/90).
- Bases 9 y 14 de las de Ejecución del Presupuesto.

Segundo.- Incorporación de remanentes de crédito.

La incorporación de remanentes de crédito es una de las formas de Modificación del Presupuesto previstas en la Sección 2ª del Capítulo VI del TRLRHL y en el artículo 34 del RD 500/90.

Según la normativa que lo regula, podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los Estados de Gastos del Presupuesto del ejercicio inmediato siguiente, los remanentes de crédito no utilizados en los supuestos establecidos en el artículo 182 del TRLRHL y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del RD 500/90, procedentes de:

a) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos y autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.

1/3

Código Seguro de Verificación	IV7X4DXDJVGYLW5JAQEDOZLBCU	Fecha	30/04/2024 14:33:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL JESUS FERNANDEZ VALLE (Interventor Intervención Diputación de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X4DXDJVGYLW5JAQEDOZLBCU	Página	1/3



b) Los créditos que amparan compromisos de gastos del ejercicio anterior a que hace referencia el art. 26.2.b) del RD 500/90 (los derivados de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores).

c) Los créditos por operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Los remanentes incorporados sólo podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario siguiente al que la incorporación se acuerde, y, en el supuesto a) para los mismos gastos que motivaron en cada caso su concesión y autorización.

Los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sea aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista de realizar el gasto o su realización sea imposible.

Tercero.- Financiación de la incorporación de remanentes de crédito. El artículo 48 del RD 500/90 recoge los recursos financieros a los que se subordinará la incorporación de los remanentes de crédito.

Cuarto.- Órgano competente para la resolución del expediente: De conformidad con lo previsto en la Base 14 de las de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria por incorporación de remanentes corresponde al Presidente, previo informe de la Intervención General, y está delegada en el Diputado de Economía y Hacienda conforme al Decreto nº 3927/2023 de 24/07/2023.

Quinto.- Expediente de modificación de créditos 07/2024

A) Los remanentes de crédito a incorporar, conforme el Anexo I que se acompaña, son del siguiente tenor:

Remanentes de crédito comprometidos	307.219,10
Remanentes de crédito no comprometidos	<u>140.000,00</u>
TOTAL	447.218,10

B) De remanentes comprometidos corresponde a:

Afectados	0,00
No afectados	307.219,10
SUMAN LOS REMANENTES COMPROMETIDOS.....	307.219,10

C) Los remanentes no comprometidos corresponden a:

Afectados	0,00
No afectados	140.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7X4DXDJVGYLW5JAQEDOZLBCU	Fecha	30/04/2024 14:33:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL JESUS FERNANDEZ VALLE (Interventor Intervención Diputación de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X4DXDJVGYLW5JAQEDOZLBCU	Página	2/3



SUMAN LOS REMANENTES NO COMPROMETIDOS 140.000,00

La financiación de la incorporación de todos estos remanentes (comprometidos y no comprometidos) se realiza con los recursos financieros que prevé el artículo 48 del Real Decreto 500/1990 y, según el siguiente detalle:

a) Con excesos de financiación afectados a determinados remanentes a incorporar (art. 48.3.a) R.D. 500/90)	0,00
b) Con compromisos firmes afectados igualmente a determinados remanentes a incorporar (art. 48.3.a) R.D. 500/90)	0,00
c) Con cargo al Remanente de Tesorería afectado años anteriores (art. 48.3.a) R.D. 500/90)	0,00
d) Con cargo al Remanente líquido Tesorería para gastos generales (art. 48.2. a) R.D. 500/90)	447.218,10
TOTAL FINANCIACIÓN	

El resumen por capítulos es como sigue:

GASTOS - AUMENTOS

Cap. I	Gastos de personal.....	0,00
Cap. II	Compra bienes corrientes y servicios.....	12.698,10
Cap. IV	Transferencias corrientes.....	174.400,00
Cap. VI	Inversiones reales	260.120,00
Cap. VII	Transferencias de capital	0,00
Cap. VIII	Activos financieros.....	0,00
TOTAL		447.218,10

INGRESOS - AUMENTOS

Cap. VIII	Variación activos financieros	447.218,10
TOTAL		447.218,10

Las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2023, resultantes de la incorporación de dichos remanentes (afectados y no afectados) son los que se detallan en la relación del Anexo I citado.

Sexto.- Certificaciones de existencia de crédito para la incorporación de los remanentes de crédito comprometidos y no comprometidos, expedidos por este Interventor se acompañan bajo Anexo II y III y cuentan con la existencia de recursos financieros a los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En **CONCLUSIÓN**, se informa favorablemente el expediente de Modificación de Créditos n.º 7/2024, **por incorporación de remanentes de crédito**.

Salamanca, a fecha de la firma

EL INTERVENTOR;

Fdo.: Manuel Jesús Fernández Valle.

3/3

Código Seguro de Verificación	IV7X4DXDJVGYLW5JAQEDOZLBCU	Fecha	30/04/2024 14:33:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL JESUS FERNANDEZ VALLE (Interventor Intervención Diputación de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X4DXDJVGYLW5JAQEDOZLBCU	Página	3/3

